

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5287-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

Señora
Margoth Elizabeth Guilcaso Guerrero
Presidente
TRANSMISIBOCAR

Señora Licenciada
Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES
En su Despacho

De mi consideración:

Previo cordial y atento saludo, y en respuesta al Documento No. Oficio s/n de 22 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Margoth Guilcaso, en su calidad de Presidenta de la Compañía "MICROBUSES RUTAS SIMÓN BOLÍVAR TRANSMISIBOCAR S.A."; que a su vez, hace relación al oficio número GADDMQ-SGCM-2022-4788-0, de fecha 30 de agosto de 2022, remitido desde la Secretaría General del Concejo Metropolitano; el mismo que en su parte pertinente indica: "*(...) se ha podido determinar que en el acta de junta extraordinaria de accionistas de la Compañía Microbuses Rutas Simón Bolívar TRANSMISIBOCAR S.A., no consta la exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada*".

Al respecto, pongo en su conocimiento que, el artículo 452, número 2, letra c) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, codificado mediante Ordenanza Metropolitana No. 037-2022, sancionada el 16 de agosto de 2022 y Ordenanza Metropolitana No. 038-2022, sancionada el 30 de agosto de 2022, el acta de la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía deberá estar suscrita por los asistentes a la sesión en la cual se designó al representante; es decir, que el requisito por medio del cual se exigía a la organizaciones cuya acreditación se requiere, presente la postura que defenderá en el seno de la Comisión correspondiente, ya no resulta exigible por lo que debe entenderse que el incumplimiento señalado en su momento, mediante Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-4788-O, de 30 de agosto de 2022, ha quedado insubsistente.

En tal virtud, corresponde proceder a realizar una nueva verificación del cumplimiento de requisitos, y de ser el caso, calificar conforme se lo ha requerido.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5287-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

1. Marco normativo.-

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las organizaciones cuya acreditación persiguen, así como las personas designadas, por sus organizaciones para ejercer dicha representación.

1. Verificación de Requisitos

A. Legitimidad.-

El artículo 468 del Código Municipal establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán las personas y representantes que participarán en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito”*; de lo que se desprende, que el ciudadano o ciudadana que pretenda ejercer su derecho a participar por medio de la silla vacía en representación de sus propios derechos, sino en calidad de representante de una organización civil de hecho o de derecho, calidad que se asume por medio de mecanismos democráticos de designación, lo cual se justifica por medio de un acta en la que se demuestre tal elección, la cual se agota en el tema que específicamente conste en el acta suscrita para el efecto.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5287-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

Adicionalmente a la legitimidad que debe demostrar las personas cuya acreditación se solicita, el artículo 469 del Código Municipal establece los requisitos indispensables para las organizaciones sociales de hecho o de derecho; así como para las personas que han sido designadas por tales entidades. Así, los requisitos se dividen en:

A.1 Requisitos para las organizaciones:

- a.** Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b.** Acta por medio de la cual la organización designa al representante principal y suplente.
- c.** En la misma acta de la sesión ha de constar el tema sobre el cual participará.

A.2 Requisitos representantes ciudadanos:

- a.** Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.
- b.** No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.
- c.** No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.
- d.** Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.
- e.** Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5287-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

LEGITIMACIÓN ACTIVA	
Designación democrática de representantes	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación	Cumple
Exposición de motivos, resumen fundamentada de la postura	Cumple
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES	
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
<u>Acta que señala:</u>	Cumple
A) Tema	Cumple
B) Identifica representantes	Cumple
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las últimas elecciones seccionales	Cumple
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, informe primer debate).	Cumple

4. Dictamen de acreditación

Una vez analizada la documentación que se ha consignado a esta Secretaría General, se constata que la peticionaria cumple con los requisitos exigidos por la normativa municipal; por lo tanto, **SE ACREDITA** para la participación en silla vacía, a los siguientes ciudadanos:

Representante principal:

Nombres y Apellidos: Luis Fernando Media Ávalos

Dirección domiciliaria: Calle No. 3, intersección 5, Barrio San Patricio de la Parroquia Puengasí

Correo electrónico: margothonilcaso2@gmail.com

Número telefónico: 0987929367

Representante suplente:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5287-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

Nombres y Apellidos: William Enrique Aguaguña González

Dirección domiciliaria: Avenida Cóndor Ñan, Oe1 – 486 v Lira Ñan, Edificio Palomino, segundo piso, Parroquia Quitumbe.

Correo electrónico: transmisibocar@gmail.com

Número telefónico: 0968373889

5. Notificación

Una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal, y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 470, letra e) del Código Municipal, me permito notificar a los miembros de la **Comisión de Movilidad**, por intermedio de su Presidencia, a fin de que se tomen las medidas necesarias para garantizar la participación de las personas acreditadas, de acuerdo con la normativa municipal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1182-E

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2022-4788-O.pdf

- TRANSMISIBOCAR Oficio 1.pdf

- TRANSMISIBOCAR Oficio solicitud.pdf

Copia:

Señora Abogada

Monica Sandoval Campoverde

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5287-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL LEDESMA GARCIA ANALIA CECILIA

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles

Gestión de Comisiones

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5287-O

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-09-23	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-09-23	

